

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2019-03

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en sus modalidades de Apoyo Administrativo y Apoyo Logístico de acuerdo a las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2019-3:

### **Objetivos:**

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa Promoción de la Convivencia, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, está retribución económica (Apoyo económico) se brinda a cambio de actividades realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2019-03 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.

### Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiante aspirante al apoyo económico, que una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico, que una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento de inscripción y valoración que lo ubica en un lugar posterior a los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo solamente si la lista de adjudicados se modifica por no cumplimiento de condiciones, retiro o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.



# 1. Modalidades de la convocatoria

Código	Modalidad	Descripción
PPC-O1-2019-1: Programa para la promoción de la Convivencia	Modalidad 1: Apoyo Administrativo de 60 horas mensuales	Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 15 horas a la semana (60 al mes) con una asignación de un (1 SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente.
	Numero de Adjudica- dos: 150 estudiantes	La duración de la vinculación, depende de la solicitud hecha por la dependencia.
	Modalidad 2: Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales.	Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 al mes) y con una asignación de medio (0.5) SMMLV) Salario Mínimo mensual Legal Vigente.
	Numero de Adjudica- dos: 50 estudiantes	La duración de la vinculación, depende de la solicitud hecha por la dependencia. Los estudiantes que se postulen a esta modalidad, también podrán ser llamados para participar en ac-
		ciones de Apoyo Logístico.
	Modalidad 3 Apoyo logístico	Consiste en una retribución económica (apoyo Económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad para el desarrollo de eventos institucionales específicos.  La retribución (apoyo Económico) varía según las jor-
		nadas a las que se vinculen (actividades a apoyar y horarios) y están sujetas a las necesidades de la dependencia solicitante.
	Numero de Adjudica- dos: 150 estudiantes	Los estudiantes inscritos en esta modalidad, deberán tomar un curso para el desarrollo de sus actividades.
		La vinculación de estos estudiantes se realizará de acuerdo con la siguiente información



Rangos según tiempo desempeño en la actividad:
1) Entre 1 y 2 horas (1,1 día de salario mínimo legal vigente diario - smlD): \$30.000
_2) Entre 3 y 4 Horas (1.6 días de smlvD) \$44.000
3) Entre 5 y 6 Máximo: (2.1 días de smlvD) \$58.000
Información Base:
SMLV 2019 es \$828.116 (mes)
SMLV-Diario \$:27.604

### Tiempo de permanencia en la lista de elegibles

Para el apoyo del <u>Programa para la promoción de la Convivencia</u> la vigencia de la lista de elegibles será igual al periodo académico en el que se publique la convocatoria o hasta que se realice una nueva convocatoria en la sede.

### 2. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Estar entre primera y octava matricula
- c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede
- e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- g) El/La estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la División de Acompañamiento Integral de Sede.
- h) El/ La estudiante no podrá tener relación laboral o contractual con la Universidad.
- i) El/La estudiante no haya sido excluido de la estrategia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias y las condiciones establecidas en la convocatoria.



j) Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el acuerdo 044 de 2009 del CSU

**Nota:** En el momento de formalizar la vinculación como Promotor de convivencia No podrá tener Becas, monitorias, vinculación como auxiliar de docencia o estar recibiendo apoyos socioeconómicos de Bienestar Universitario de sede o Facultad, Esta información se validará únicamente en el momento en que la vinculación se haga efectiva y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. Para vincularse en modalidad 1 no tener ningún apoyo por parte de la Universidad.
- II. Para vincularse en las modalidades 2 y 3 podrá tener otro(s) apoyo(s) de la Universidad máximo por medio SMMLV.

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de cancelación del beneficio en el semestre de la convocatoria y se bloqueara para participar en próximas convocatorias de la estrategia "Promotores para la Convivencia".

### Cronograma de la convocatoria

Fecha	Actividad	Lugar
25 de septiembre de 2019	Publicación de la convocatoria	Dirección web: http://www.bienestar.bo-gota.unal.edu.co/convocatorias.php  Página Secretaria de Sede  http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promoto-res-de-convivencia/
Del 25 al 29 de Septiembre de 2019	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Diligenciar el instrumento en el siguiente link https://forms.gle/1jHjNM1ZZV4R9His9
Del 25 al 30 de septiembre de 2019.	Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes:  - Situación de discapacidad	<ul> <li>Lugar: Edifico 103- Polideportivo, segundo piso, jefatura de División de Acompañamiento Integral.</li> <li>Horario: Lunes a viernes 8:30 am - 12m y 2:30 pm a 4:00 pm</li> <li>Nota 1:</li> <li>Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por</li> </ul>



	<ul> <li>Condición de embarazo - Ser padre o madre.</li> <li>Ser damnificado de catástrofe natural o antrópica</li> </ul>	el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. Importante: Para los estudiantes que ya certificaron su situación de discapacidad en la División de Salud, no deben volver a hacerlo y esta dependencia reportará la información pertinente a la División de Acompañamiento Integral.  Si registra factor agravante por Victimas del conflicto, no se adjuntarán documentos de soporte ya que esta información es validada por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario – DNBU.  Los que reportan hij@s, deberán adjuntar registro civil
Del 30 de septiembre al 3 de Octubre 2019	Evaluación de la conv	ocatoria y documentos soportes
4 de octubre de 2019	Comité virtual de Aco	mpañamiento Integral: Validación de Resultados
7 de Octubre de 2019 después de las 3:00m	Publicación de Resultados finales:  • Lista de adjudicados y elegibles	Dirección web:  http://www.bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php  Página Secretaria de Sede  http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/  Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico
Semana del 14 al 17 ed Octubre de 2019	Reunión Inicial - Firma carta de com- promiso	Se notificará a cada estudiante adjudicado por correo electrónico el lugar y hora de la actividad
Formalización	rreo electrónico a los	l trascurso del semestre y se notificará a través de co- estudiantes adjudicados, de acuerdo con las ofertas ando por parte de las dependencias.



	Se emitirá una resolución individual en donde se precisa la dependencia en la cual será vinculado y el periodo de duración del apoyo.
	La vinculación se realizará de acuerdo al orden de los resultados, se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional. En caso de que el estudiante elegible no se notifique o no presente los documentos requeridos para su vinculación oportunamente, se procederá a vincular en <b>estricto</b> orden de la lista de elegibles
Seguimiento	Se realizará de manera presencial y virtual durante el semestre por parte de la División de Acompañamiento Integral, es de <b>Obligatorio</b> cumplimiento asistir a las citaciones realizadas a este proceso por parte de la División de Acompañamiento Integral. Las inasistencias se tendrán en cuenta en el periodo de vinculación.
Retribución- Apoyo Económico	Se realizarán de manera parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia.  Será causal de exclusión de la estrategia, la no presentación de la constancia de cumplimiento según lo estipulado en la respectiva resolución. (Acumular pagos).
Duración como Promotor de Con- vivencia	La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido para el 2019-1



### 3. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a) Reportar si presenta mejora en su situación de vulnerabilidad.
- b) Informar cambios en su situación académica.
- c) Comunicar novedades en relación con sus actividades y situaciones en la dependencia en la que se vincula.
- d) Informar a la División de Acompañamiento Integral sobre irregularidades de las que tenga conocimiento en relación con la estrategia.
- e) Asistir a las actividades programadas por la División de Acompañamiento Integral en relación con el seguimiento a la estrategia "programa de promotores de convivencia"
- f) Para tramitar el pago deberá entregar el informe mensual a la dependencia en donde realice sus actividades
- g) Tramitar pagos parciales mensuales (no acumular)
- h) Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- j) Reportar a la División de Acompañamiento Integral si durante el semestre se va a vincular a otra modalidad de apoyo en la universidad, con el fin de no ser sancionado en la estrategia "promotores para la convivencia"
- k) Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación

### 4. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia "programa de promotores para la convivencia", además de la variación en los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

- 1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
- 2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
- 3. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.



Universidad Nacional de Colombia

- 4. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o los deberes asignados en esta relación.
- 5. Por pérdida de calidad de estudiante.
- 6. Por reserva de cupo.
- 7. Por traslado a un plan de estudio en otra sede.
- 8. Por Movilidad académica
- 9. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
- 10. Por superar un salario mínimo mensual en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.
- 11. Será causal de exclusión de la estrategia, la no presentación mensual de la constancia de cumplimiento según lo estipulado en la respectiva resolución de vinculación. (No se pueden acumular pagos para el final de la vigencia de la resolución)

Para mayor información puede comunicar con la Dirección de Bienestar Universitario Sede:

División de Acompañamiento integral <u>aaintegral@unal.edu.co</u>, Programa para la promoción de la Convivencia <u>promotores\_bog@unal.edu.co</u>

#### Oficina:

Edificio 103 Polideportivo Segundo piso - oficina Jefatura de Acompañamiento Integral,

Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 12m y 2:30 pm a 4:00 pm

Teléfono: 316 5000 Ext. 17171 - 17172

Original Firmado

**ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**Jefe (C)

División de Acompañamiento Integral

Original Firmado

VoBo OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY

Director Bienestar Universitario

